

Conferencia General

GC(48)/RES/13
Fecha: septiembre de 2004

Distribución general
Español
Original: Inglés

Cuadragésima octava reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día
(GC(48)/25)

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares

**Resolución aprobada el 24 de septiembre de 2004
en la décima sesión plenaria**

A.

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los apartados 1 a 4 del párrafo A del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, inclusive la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Consciente del papel actual de la energía nucleoelectrónica, que satisface el 16,0% de las necesidades de la humanidad en materia de electricidad, y de que buen número de países considera que las aplicaciones de las ciencias nucleares efectúan una aportación esencial a las estrategias de desarrollo en los Estados Miembros,
- e) Afirmando que las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares permiten abordar una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados

Miembros, y contribuyen a su solución, en esferas como la energía, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y la gestión de los recursos hídricos,

f) Confirmando la importante función de las ciencias, la tecnología y la ingeniería en la tarea de mejorar la seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear,

g) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones referentes a la gestión, de manera sostenible, de los desechos procedentes del ciclo del combustible nuclear, y

h) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – 2004” (GC(48)/INF/4), elaborado por la Secretaría,

1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que continúen llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

2. Subraya la importancia de facilitar programas efectivos en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;

3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;

4. Sugiere que la Secretaría continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una imagen más equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;

5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga con las actividades del Organismo en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de promover el desarrollo de las aplicaciones energéticas y no energéticas en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;

6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros, entre ellos los que no poseen instalaciones nucleoelectricas, en relación con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, incluidos el uso de la técnica de los insectos estériles (TIE) para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria, el empleo de los isótopos y las radiaciones en las aplicaciones relacionadas con la agricultura, la medicina, la industria y el medio ambiente, y el tratamiento de las emisiones de gases de combustión y de efecto invernadero producidas por el quemado de combustibles fósiles;

7. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas *supra* se realicen a reserva de la disponibilidad de recursos; y

8. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria sobre los progresos realizados en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

B.

Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (AU-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(46)/RES/11.D y GC(45)/RES/12.D sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (PATTEC), de la Organización de la Unidad Africana (denominada ahora la Unión Africana),
 - b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y son uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el uso de la tierra y causa mayor pobreza,
 - c) Reconociendo que esta enfermedad todavía ocasiona la muerte de decenas de miles de seres humanos y millones de cabezas de ganado todos los años y amenaza a más de 60 millones de personas en 37 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo, y que la situación sigue empeorando,
 - d) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana,
 - e) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156(XXXVI) y AHG/Dec. 169(XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (OUA) relativas a los esfuerzos para librar a África de la mosca tsetse, y a un plan de acción para la aplicación de la campaña,
 - f) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía), una oficina que actúe como centro de coordinación para la UA-PATTEC y coordine la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,
 - g) Observando los progresos que viene alcanzando la Comisión de la Unión Africana en lo que se refiere a crear asociaciones con la UA-PATTEC, incluidas organizaciones de financiamiento y otros asociados,
 - h) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se aplica como parte de un sistema integrado de lucha contra las plagas a nivel de zona,
 - i) Reconociendo el apoyo prestado por el Organismo a la UA-PATTEC como se señala en el informe del Director General (reproducido en el documento GOV/2003/53-GC(47)/11, anexo 5) a la reunión de 2003 de la Conferencia General, y
 - j) Agradeciendo la contribución extrapresupuestaria suministrada por varios Estados Miembros en apoyo de dichos esfuerzos,
1. Agradece el continuo apoyo del Organismo a los Estados Miembros en sus esfuerzos para crear capacidad que permita la aplicación de la TIE para crear zonas libre de la mosca tsetse en África;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen prestando apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus actividades encaminadas a crear zonas libres de la mosca tsetse;
3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, continúe apoyando las actividades de investigación y desarrollo y la transferencia de tecnología a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos en la creación y posterior expansión de las zonas libres de la mosca tsetse, con sujeción a los recursos disponibles;
4. Hace hincapié en la necesidad de una constante cooperación con la Comisión de la Unión Africana y con otros asociados regionales e internacionales, con el propósito de armonizar las actividades con arreglo al Plan de Acción UA-PATTEC; y
5. Pide al Director General que comunique los progresos alcanzados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria (2005).

C.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24 titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas”,
- b) Tomando nota de la declaración y el plan de acción para hacer retroceder la malaria acordado en la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno Africanos celebrada en abril de 2000 en Abuja (Nigeria) con el fin de cumplir a más tardar en 2010 el objetivo de reducir a la mitad la mortalidad debida a esa enfermedad, y de la recomendación de establecer una iniciativa de colaboración a escala mundial con objeto de hacer retroceder la malaria,
- c) Tomando nota asimismo de las actividades conjuntas contra la malaria que lleva a cabo la Comunidad Andina,
- d) Reconociendo el importante papel que desempeñan las aplicaciones nucleares en la solución de las necesidades humanas básicas,
- e) Consciente de que la labor que desarrolla el Organismo en las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no energético contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, e incluso la salud humana,
- f) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación de la mosca tsetse, la mosca mediterránea de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- g) Observando con preocupación el hecho de que la malaria, transmitida por mosquitos, causa cerca de dos millones de muertes y unos 300 a 500 millones de casos de malaria al año,
- h) Observando con grave preocupación que más del 90% de los casos de malaria en el mundo se producen en África, lo que retarda el crecimiento económico en cerca del 1,3% anual,
- i) Tomando nota de que el parásito causante de la malaria ha seguido haciendo resistencia a los medicamentos y que los mosquitos también han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas,

- j) Tomando nota además de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria comenzaron el 26 de junio de 2003 con la inauguración de la instalación destinada a esos fines en los laboratorios del Organismo en Seibersdorf, y
- k) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes y su apoyo a las actividades de I+D sobre la TIE para combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria,
1. Pide al Organismo que prosiga y fortalezca, mediante las actividades mencionadas infra, las investigaciones necesarias para utilizar la TIE con miras al control y la erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria;
 2. Pide también al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de África y otros Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y a la larga la posibilidad de que los países afectados adquieran la propiedad del programa;
 3. Pide igualmente al Organismo que incremente sus esfuerzos para recaudar fondos destinados al programa de investigación;
 4. Invita a los donantes a seguir prestando su apoyo financiero, y a otros Estados Miembros a que hagan contribuciones financieras al programa de investigación; y
 5. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución en la quincuagésima reunión de la Conferencia General.

D.

Programa de acción para la terapia del cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(45)/RES/12. C, “Atención a las necesidades humanas inmediatas”,
- b) Reconociendo el sufrimiento de los pacientes de cáncer y sus familias, y la medida en que el cáncer amenaza al desarrollo,
- c) Preocupada por el número cada vez mayor de nuevos casos de cáncer, y la morbilidad y mortalidad de esta enfermedad en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo,
- d) Reconociendo que si se utilizara la tecnología nuclear existente para el diagnóstico y el tratamiento podrían curarse muchos casos de cáncer, especialmente si se detectan a tiempo,
- e) Lamentando que en los países en desarrollo no existan tecnologías apropiadas, entre ellas radioterapia de cobalto, para la mayoría de los pacientes de cáncer,
- f) Tomando nota del llamamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC) a la “acción concertada de todos los sectores para prevenir y tratar el cáncer en todo el mundo” y su exhortación a “las organizaciones internacionales, instituciones intergubernamentales y personas de todos los sectores, público y privado a colaborar para revertir las tendencias mediante una reducción de los factores de riesgo comunes, la administración del tratamiento recomendado y una planificación eficaz al nivel nacional y regional”,

- g) Tomando nota con reconocimiento de los sostenidos aportes del Organismo en la esfera de la salud humana, en particular la medicina nuclear, incluidos los servicios de radioterapia de cobalto en países en desarrollo,
 - h) Celebrando la iniciativa del Director General de establecer un Programa de acción para la terapia del cáncer (PATC) y la petición hecha por la Junta de Gobernadores el 16 de junio de 2004 de que el Director General tenga en cuenta, desarrolle aún más y ejecute, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos del programa,
 - i) Expresando su reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole de los Estados Miembros y otros al programa, y
 - j) Destacando la importancia de la ejecución de este importante programa en sinergia y asociación con organizaciones gubernamentales, nacionales, no gubernamentales y del sector privado, como la OMS, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC), la Alianza para el Control mundial del Cáncer, las instituciones nacionales de salud y las asociaciones profesionales y de pacientes,
1. Pide al Director General que fortalezca la participación del OIEA en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales y su colaboración con los Estados Miembros y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales con objeto de promover el PACT y de fomentar el apoyo y movilizar recursos para su aplicación, como una de las prioridades del Organismo, con miras a prestar los servicios necesarios de diagnóstico del cáncer y radioterapia en los países en desarrollo, en el contexto de las estrategias nacionales de control del cáncer;
 2. Invita a los Estados Miembros y a todas las demás organizaciones interesadas a que contribuyan a la ejecución del PACT; y
 3. Pide al Director General que prosiga los esfuerzos para la asignación de recursos necesarios y la recaudación de fondos de fuentes extrapresupuestarias para poner en práctica el PACT.

E.

Conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y la disponibilidad del personal cualificado son factores fundamentales para todos los aspectos de la actividad humana relacionados con la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
- b) Recordando sus resoluciones GC(46)/RES/11.B y GC(47)/RES/10.B sobre los conocimientos nucleares,
- c) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a los Estados Miembros a conservar y mejorar los conocimientos nucleares y facilitar la cooperación internacional en este ámbito,
- d) Consciente de las preocupaciones acerca de una posible escasez de personal en el ámbito nuclear,
- e) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, y la

conservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,

f) Observando que la necesidad de preservar, mejorar o reforzar los conocimientos nucleares surge independientemente de la expansión que tengan en el futuro las aplicaciones de las tecnologías nucleares,

g) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo tocante a facilitar los intercambios de información y experiencias, aplicar las medidas destinadas a ayudar a resolver problemas comunes, así como obtener provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza, la capacitación y la conservación y la mejora de los conocimientos nucleares, y

h) Acogiendo con agrado los resultados de la Conferencia Internacional sobre gestión de conocimientos nucleares: estrategias, gestión de la información y desarrollo de recursos humanos, celebrada en Saclay (Francia), del 7 al 10 de septiembre de 2004,

1. Elogia al Director General y a la Secretaría por las actividades realizadas para abordar cuestiones de conservación y mejora de los conocimientos nucleares en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, como se indica en el documento GC(48)/12;
2. Insta a la Secretaría a seguir fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sus actividades presentes y futuras en este ámbito, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de contar con un enfoque centrado y consolidado, a celebrar consultas con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, a tener en cuenta los resultados de las reuniones internacionales pertinentes con respecto al desarrollo en curso de una amplia estrategia del Organismo en torno a todos los aspectos de la enseñanza, la capacitación y la cualificación en materia nuclear, así como la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y a hacer que se tome mayor conciencia de sus esfuerzos en la conservación y mejora de los conocimientos nucleares;
3. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, si así lo solicitan, en sus esfuerzos por asegurar el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear en todas las esferas de la tecnología nuclear destinada a fines pacíficos, condición previa necesaria para la planificación de la sucesión, y alienta a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que presten la asistencia necesaria que se indica con anterioridad;
4. Alienta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a promover la creación de redes de instituciones para la enseñanza y capacitación en el ámbito nuclear a escala regional e internacional;
5. Pide al Director General que siga evaluando la pertinencia de los programas y actividades en curso destinados a resolver los problemas comunes especificados por los Estados Miembros en lo referente a la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y que defina los métodos, incluido el desarrollo de una metodología, encaminados a la solución de esos problemas;
6. Pide al Director General que tome nota del gran interés que han mantenido los Estados Miembros en todas las cuestiones relacionadas con los conocimientos nucleares durante el proceso de elaboración del programa del Organismo; y
7. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima reunión (2006) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día, y que en adelante continúe con la actualización bienal del informe dirigido a la Conferencia General.

F.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
 - b) Recordando asimismo sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(45)/RES/12.F, GC(46)/RES/11.C y GC(47)/RES/10.C sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
 - c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nuclear al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
 - d) Tomando nota de la conferencia sobre la “Energía y las ciencias nucleares en el siglo XXI: Átomos para la Paz + 50”, celebrada en Washington D.C. el 22 de octubre de 2003, así como de la Conferencia Internacional sobre Cincuenta años de energía nucleoelectrica – los próximos cincuenta años, celebrada en Moscú y Obninsk (Federación de Rusia), del 27 de junio al 2 de julio de 2004,
 - e) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el alto potencial técnico y económico de colaboración internacional para el desarrollo de esa tecnología,
 - f) Reconociendo el papel excepcional que el OIEA puede desempeñar y, en particular, el papel que éste desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
 - g) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV, y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrica, y
 - h) Observando con reconocimiento el informe del Director General sobre el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(48)/14,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Hace hincapié en el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros respecto de la aplicación de la metodología del INPRO para la evaluación de la seguridad, la resistencia a la proliferación, la sostenibilidad y los aspectos ambientales, económicos y de infraestructura de los reactores y ciclos del combustible innovadores;
 3. Invita a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo para considerar las cuestiones de los reactores y ciclos del combustible nucleares, en particular mediante el examen de la tecnología nuclear innovadora, segura, resistente a la proliferación y económicamente competitiva;

4. Reconociendo que el INPRO se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran parte, con cargo a recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, con sujeción a los recursos disponibles;
5. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el gran potencial y los mayores beneficios que pueden reportar esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora;
6. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole que se requieran, y realizando evaluaciones conjuntas de sistemas de energía nuclear innovadores; y
7. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.